PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría General
Registro de Decretos y Acuerdos
Fecha de Ingreso 3 1 OCT 2023
Libro 2 Folio 31 Casilia 13

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.



ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 244-2023

EJERCICIO FISCAL 2023

Guatemala, 3 1 OCT 2023

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que el Congreso de la República de Guatemala, por medio del Decreto Número 54-2022 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 104 amplía el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, hasta en Q1,500,000,000 para la ejecución de recursos provenientes de varias fuentes de financiamiento, incluyendo en la literal d) ingresos propios de las entidades y sus saldos; asimismo, el Artículo 117 autoriza ampliar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal vigente, en el caso de que exista disponibilidad de saldos de caja de recursos del tesoro de ejercicios fiscales anteriores, hasta por un monto de SEISCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q600,000,000), para el financiamiento de un incremento de hasta diez por ciento en las jubilaciones y pensiones del régimen de clases pasivas y civiles del Estado; y, en su Artículo 121, indica que se amplía el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente a favor del Ministerio de Desarrollo Social, hasta por el monto necesario para financiar el primer año de los recursos dispuestos en la Ley Temporal de Desarrollo Integral, con fondos de saldos de caja iniciales establecidos en el Presupuesto General de Ingresos 2023 que fueran incrementados por la recaudación tributaria del ejercicio fiscal 2022; así también, los referidos artículos facultan al Organismo Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Finanzas Públicas, proponga y gestione para su aprobación por medio de Acuerdo Gubernativo, la ampliación y distribución en detalle de los recursos mencionados, asignando las partidas específicas para su utilización.

CONSIDERANDO

Que varias Entidades del Organismo Ejecutivo solicitan ampliar su Presupuesto de Egresos vigente, de la siguiente manera: a) El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, con el fin de programar créditos para publicaciones de subasta de frecuencias radioeléctricas, los aportes a la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y a la Comisión Técnica Regional de Telecomunicaciones (COMTELCA); así como, la adquisición de equipo de cómputo; b) La Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, destinado a incrementar las asignaciones para los compromisos del régimen de las Clases

W J. H. L. Garners

Of

Hoja Número 2 del Acuerdo Gubernativo que aprueba la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, para los Ministerios de Desarrollo Social y Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; así como, en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro por la cantidad total de Q450,937,000.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

Pasivas Civiles del Estado; y, c) El Ministerio de Desarrollo Social, con el propósito de incorporar recursos para cubrir los aportes que se transfieren a las personas beneficiadas con el Decreto Número 51-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Temporal de Desarrollo Integral y su Reglamento contenido en el Acuerdo Gubernativo número 13-2023. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de las entidades involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado formulada y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Gubernativo; corresponde la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas conforme a dicho Decreto, Artículo 17.

CONSIDERANDO

Que es procedente autorizar la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobada en el Decreto Número 54-2022 citado, artículos 104, 117 y 121, en virtud que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número 378 de fecha 250CT 2023, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número 379 de fecha 270CT. 2023 de fecha 270CT. 2023

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); y, conforme lo establece el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, artículos 104, 117 y 121.

ACUERDA

Artículo 1. Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado. Se aprueba la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, por el monto total de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUETZALES (Q450,937,000), contenida en los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2-B, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	CÓDIGO DEL RECURSO	DESCRIPCIÓN	VALOR Q
		TOTAL:	450,937,000
2	2 90	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Venta de Servicios Otros servicios	1,000,000 1,000,000 1,000,000

OF

Hoja Número 3 del Acuerdo Gubernativo que aprueba la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, para los Ministerios de Desarrollo Social y Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; así como, en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro por la cantidad total de Q450,937,000.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	CÓDIGO DEL RECURSO	DESCRIPCIÓN	VALOR Q
12	1 10	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS Disminución de Disponibilidades Disminución de caja y bancos	400,000,000 400,000,000 400,000,000
13	1 1 10	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS Disminución de Disponibilidades Disminución de caja y bancos	49,937,000 49,937,000 49,937,000

Artículo 2. Ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado. Se aprueba la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, por el monto total de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUETZALES (Q450,937,000), contenida en los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR Q
	TOTAL:		<u>450,937,000</u>
442	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	31	1,000,000
190	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Clases Pasivas Civiles del Estado)	12	400,000,000
47	Ministerio de Desarrollo Social	12	49,937,000

Fuentes de Financiamiento: 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro.

31 Ingresos propios.

RESUMEN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA (Cifras en Quetzales)

INSTITUCIÓN		CRÉDITO
TOTAL:		450,937,000
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda Funcionamiento		1,000,000 820,000
Componente de Inversión: Inversión Física		180,000 180,000
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro Funcionamiento	JC A DE LA PL	400,000,000 400,000,000
Ministerio de Desarrollo Social Funcionamiento	STATE OF THE STATE	49,937,000 49,937,000

Funcion

Of

Hoja Número 4 del Acuerdo Gubernativo que aprueba la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, para los Ministerios de Desarrollo Social y Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; así como, en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro por la cantidad total de Q450,937,000.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

<u>Artículo 3.</u> Operaciones Presupuestarias. El Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto deberá realizar las operaciones presupuestarias correspondientes, que aprueban la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, por el monto total de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUETZALES (Q450,937,000), contenida en el presente Acuerdo Gubernativo.

Artículo 4. Vigencia. El presente Acuerdo Gubernativo tendrá vigencia a partir de la fecha del mismo y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE

TOE LA DE LA PROPERTIE L'ION DE L'ION DE

ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

MSc. Edwin Martinez S

Hector Melvyn Caná Rivera MINISTRO DE DESARROLLO

SOCIAL

Javier Maldonado Quiñonez
MINISTRO DE COMUNICACIONES
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Lieda. Maria Consulo Ramino, Scaolia SECRETARIA GENERAL

DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS Dirección Técnica del Presupuesto

378 FECHA: 2 5 OCT 2023 DICTAMEN NÚMERO:

ASUNTO:

LOS MINISTERIOS DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA; ADEMÁS, LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, COMO ADMINISTRADORA DE LA ENTIDAD OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO, CON BASE AL DECRETO NÚMERO 54-2022 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS, ARTÍCULOS 104, 117 Y 121, SOLICITAN AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA CANTIDAD TOTAL DE Q450,937,000.--

Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Recepción en la Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas	DF-SAFI-DAF-2911- 2023 ~	19/09/2023 -	2023-69850	19/09/2023~
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	DAF 1481-2023-	21/09/2023 <	2023-71926-	27/09/2023 <
Ministerio de Desarrollo Social	DS-0986- 2023/HMCR/mjrm	27/09/2023	2023-72679-	28/09/2023 ~

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Congreso de la República de Guatemala, por medio del Decreto número 54-2022 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 104, amplía el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, hasta en Q1,500,000,000 para la ejecución de recursos provenientes de varias fuentes de financiamiento, incluyendo en la literal d) ingresos propios de las entidades y sus saldos; el Artículo 117 autoriza ampliar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal vigente, en el caso de que exista disponibilidad de saldos de caja de recursos del tesoro de ejercicios fiscales anteriores, hasta por un monto de Q600,000,000, para el financiamiento de un incremento de hasta diez por ciento en las jubilaciones y pensiones del régimen de clases pasivas y civiles del Estado; y, el Artículo 121, indica que se amplía el referido Presupuesto General a favor del Ministerio de Desarrollo Social, hasta por el monto necesario para financiar el primer año de los recursos dispuestos en la Ley Temporal de Desarrollo Integral, con fondos de saldos de caja iniciales establecidos en el Presupuesto General de Ingresos 2023 que fueran incrementados por la recaudación tributaria del ejercicio fiscal 2022.

Asimismo, los referidos artículos facultan al Organismo Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Finanzas Públicas, proponga y gestione para su aprobación por medio de Acuerdo Gubernativo, la ampliación y distribución en detalle de los recursos mencionados, asignando las partidas específicas para su utilización.









MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

- 2. La Ley Temporal de Desarrollo Integral aprobada en el Decreto número 51-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Artículo 1, tiene como objetivo la creación, implementación y ejecución de proyectos ambientales y de desarrollo integral en beneficio del Estado de Guatemala, con la participación de personal de tropa que prestó servicio militar durante el conflicto armado interno. Para ello, el Ministerio de Desarrollo Social será el responsable de efectuar los pagos del Programa de Desarrollo Integral, de conformidad con el reglamento de dicha ley, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 13-2023.
- 3. Por medio del Acuerdo Gubernativo número 47-2023 de fecha 14 de marzo de 2023, se aprobó una Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, por el monto total de Q500,000,000, de los cuales Q200,000,000 se destinaron a la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor de las Clases Pasivas Civiles del Estado y Q300,000,000 al Ministerio de Desarrollo Social, en atención al Decreto número 54-2022 mencionado, artículos 117 y 121.
- La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, a través del Oficio número DF-SAFI-DAF-2911-2023 del 19 de septiembre de 2023, solicita la aprobación de la Distribución Analítica de la Ampliación Presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro por la cantidad de Q400,000,000, en el marco de lo establecido en el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 117, con el propósito de cubrir compromisos del régimen de las Clases Pasivas Civiles del Estado para el ejercicio fiscal 2023.
- 5. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a través del Oficio número DAF 1481-2023 de fecha 21 de septiembre de 2023, gestiona ampliar su presupuesto de egresos vigente por un monto de Q1,000,000 con fuente de financiamiento 31 Ingresos propios, con el fin de programar asignaciones de publicaciones de subasta de frecuencias radioeléctricas, compra de equipo de cómputo, aportes a la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y a la Comisión Técnica Regional de Telecomunicaciones (COMTELCA).
- 6. Mediante el Oficio número DS-0986-2023/HMCR/mjrm de fecha 27 de septiembre de 2023, el Ministerio de Desarrollo Social, requiere al Ministerio de Finanzas Públicas que gestione la aprobación de la modificación presupuestaria tipo ampliación por el monto de Q49,937,000 con la fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, contenida en el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 47, destinada a cubrir los compromisos que se derivan de lo aprobado mediante el Decreto número 51-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Temporal de Desarrollo Integral y su Reglamento contenido en el Acuerdo Gubernativo número 13-2023.

ANÁLISIS:

J.H.C. neb

1. Con relación a la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, se incorpora la cantidad de Q450,937,000, en los rubros 13290 Otros servicios y 23110 Disminución de caja y bancos, de acuerdo a los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2-B que se anexan a los expedientes, al Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, artículos 104, 117 y 121; así como, a la Certificación de Ingresos propios emitida por el Coordinador Financiero de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SIT) del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.











MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS Dirección Técnica del Presupuesto

- 2. En cuanto a la Ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, conforme a las justificaciones presentadas y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 que obran en los expedientes de mérito, se acredita la cantidad total de Q450,937,000, destinada a lo siguiente:
 - Q1,000,000 al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, con fuente de financiamiento 31 Ingresos propios, con el propósito de llevar a cabo la adquisición de equipo de cómputo, programar asignaciones de publicaciones de subasta de frecuencias radioeléctricas y de los aportes a la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y a la Comisión Técnica Regional de Telecomunicaciones (COMTELCA).

Cabe indicar que, el Coordinador Financiero de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SIT), adjuntó la Certificación de Ingresos Propios al 18 de septiembre de 2023, por el monto de Q327,467,320.66. Asimismo, de acuerdo con el reporte del Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), los ingresos propios percibidos a la fecha por concepto de ingresos varios, ascienden a Q330,060,766.99, superando el monto vigente programado de Q13,533,750 en la cantidad de Q316,527,016.99; por lo cual, se justifica la incorporación del monto adicional de Q1,000,000 en la presente gestión.

- b. Q400,000,000 en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, con fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, a favor de las Clases Pasivas Civiles del Estado, con el propósito de incrementar las asignaciones del renglón de gasto 422 Jubilaciones y/o retiros, para viabilizar lo aprobado en el Decreto número 54-2022 citado, Artículo 117.
- c. Q49,937,000 para el Ministerio de Desarrollo Social, con fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, a favor del Fondo de Desarrollo Social, en el Programa 19 Dotaciones, Servicios e Infraestructura para el Desarrollo Social, que tiene como finalidad contar con asignaciones para cubrir los aportes al mes de diciembre del presente ejercicio fiscal, las cuales se transfieren a las personas beneficiadas con el Decreto número 51-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Temporal de Desarrollo Integral y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo número 13-2023.
- 3. Respecto a la modificación de metas de la Distribución Analítica de la Ampliación Presupuestaria requerida dentro del Presupuesto de Egresos vigente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, se manifiesta que el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, indica que dicha Entidad no constituye unidad administrativa como tal y su existencia obedece a fines de control presupuestario y contable; por tal motivo, únicamente gestiona en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), la referida Ampliación Presupuestaria.
- 4. Las autoridades superiores de los Ministerios de Desarrollo Social y Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; además, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, como administradora de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, son autorizadores de egresos conforme lo regula el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que quedan responsables, en lo que corresponda por:
 - La Distribución Analítica de las Ampliaciones Presupuestarias solicitadas, los destinos de las asignaciones programadas y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. La utilización correcta de los créditos presupuestarios, los cuales deben ejecutarse de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y lo estipulado en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala







números 54-2022 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, artículos 104, 117 y 121; y, 51-2022 Ley Temporal de Desarrollo Integral, además del Acuerdo Gubernativo número 13-2023, Reglamento de la referida ley temporal; así como, la observancia de la normativa que sea aplicable al proceso de ejecución en las asignaciones requeridas.

- c. La Resolución SEGFIS número 447-2023 de fecha 21 de septiembre de la Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a través de la cual indica que en la gestión presupuestaria propuesta no hay movimiento de metas físicas en la Superintendencia de Telecomunicaciones (SIT).
- d. La Resolución Ministerial número DS-176-2023 de fecha 26 de septiembre de 2023 del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba la reprogramación de metas físicas de productos y subproductos, según el Comprobante forma CO2F número 105 que se adjunta al expediente, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 367-2022, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5, literal a).
- e. La Resolución número SA 0356-2023 del 21 de septiembre de 2023 del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, que aprueba la reprogramación a la programación inicial de los renglones de gasto 472 Transferencias a organismos e instituciones internacionales y 473 Transferencias a organismos regionales, con fuente de financiamiento 31 Ingresos propios.
- f. La percepción de los ingresos propios y su ejecución en los renglones propuestos.
- Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de priorización y calidad del gasto público.
- h. Promover y velar que las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas; continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y focalizar el gasto en beneficio de la población más necesitada.
- Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
- Solicitar las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que dispone el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria y dar cumplimiento al Oficio Circular número 001-2023 de fecha 03 de enero de 2023 de este Ministerio, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras para el Ejercicio Fiscal 2023.
- 5. Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de las entidades involucradas en esta gestión son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de la Distribución Analítica de las Ampliaciones Presupuestarias remitidas; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en los presentes casos. Además de lo que preceptúa el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, en cuanto a que las autoridades superiores deben implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y de una oportuna rendición de cuentas.



H.L.Gineth





- 6. Cuando la Distribución Analítica de las Ampliaciones Presupuestarias solicitadas, cuenten con el Acuerdo Gubernativo refrendado por el señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala y de las autoridades superiores de los Ministerios de Finanzas Públicas, Desarrollo Social, Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, esta Dirección Técnica del Presupuesto, aprobará los Comprobantes de Modificación Presupuestaria formas CO2-B y CO2 registrados en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes involucradas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
- 7. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme a la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 27; y, 54-2022 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, artículos 104, 117 y 121, esta Dirección Técnica del Presupuesto, OPINA: Que puede autorizarse como una previsión presupuestaria la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, solicitada en la cantidad total de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUETZALES (Q450,937,000), a favor de los Ministerios de Desarrollo Social y Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; además, para la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, con fuentes de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro y 31 Ingresos propios, la cual se enmarca en las disposiciones legales citadas; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que según el Decreto número 101-97 citado, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de las entidades involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de la Distribución Analítica remitida y la utilización correcta de los acreditamientos para los destinos indicados en las presentes solicitudes, debiendo observar lo señalado en el numeral 4 del apartado de Análisis de este Dictamen; corresponde la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, según el referido Decreto, Artículo 17. Se somete a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el Proyecto de Acuerdo Gubernativo que procede emitir, conforme dicha disposición legal.

Nard Elizabeth Taracena Herhande Especialista Presupuestario Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Hector Antonio Cov Copin SUBDIRECTOR

Licda Jarra Leticia Lodrca González Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Administración Gubernamental Dirección Técnica del Presupuesto

JI LC ne.h

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala PBX: 2374-3000 EXT: 11700

Página 5 Jo 5

Mario Kins Gutierrez

Directora ción Tranica del Presupuesto





MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Congreso de la República de Guatemala, por medio del Decreto Número 54-2022 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 104, amplía el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, hasta en Q1,500,000,000 para la ejecución de recursos provenientes de varias fuentes de financiamiento, incluyendo en la literal d) ingresos propios de las entidades y sus saldos; el Artículo 117 autoriza ampliar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal vigente, en el caso de que exista disponibilidad de saldos de caja de recursos del tesoro de ejercicios fiscales anteriores, hasta por un monto de Q600,000,000, para el financiamiento de un incremento de hasta diez por ciento en las jubilaciones y pensiones del régimen de clases pasivas y civiles del Estado; y, el Artículo 121, indica que se amplía el referido Presupuesto General a favor del Ministerio de Desarrollo Social, hasta por el monto necesario para financiar el primer año de los recursos dispuestos en la Ley Temporal de Desarrollo Integral, con fondos de saldos de caja iniciales establecidos en el Presupuesto General de Ingresos 2023 que fueran incrementados por la recaudación tributaria del ejercicio fiscal 2022; asimismo, dichos artículos facultan al Organismo Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Finanzas Públicas, proponga y gestione para su aprobación por medio de Acuerdo Gubernativo, la ampliación y distribución en detalle de los recursos mencionados, asignando las partidas específicas para su utilización.

El Decreto Número 51-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Temporal de Desarrollo Integral, Artículo 1, tiene como objetivo la creación, implementación y ejecución de proyectos ambientales y de desarrollo integral en beneficio del Estado de Guatemala, con la participación de personal de tropa que prestó servicio militar durante el conflicto armado interno. Para ello, el Ministerio de Desarrollo Social será el responsable de efectuar los pagos del Programa de Desarrollo Integral, de conformidad con el reglamento de dicha ley, contenido en el Acuerdo Gubernativo Número 13-2023.

Es importante indicar, que mediante el Acuerdo Gubernativo Número 47-2023 de fecha 14 de marzo de 2023, se aprobó una Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, por el monto total de Q500,000,000, de los cuales Q200,000,000 se destinaron en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor de las Clases Pasivas Civiles del Estado y Q300,000,000 al Ministerio de Desarrollo Social, en atención al Decreto Número 54-2022 mencionado, artículos 117 y 121.

En este contexto, varias Entidades del Organismo Ejecutivo solicitan ampliar su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad total de Q450,937,000; en ese sentido, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, en el Oficio Número DF-SAFI-DAF-2911-2023 del 19 de septiembre de 2023, requiere la aprobación de la Distribución Analítica de la Ampliación Presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro por la cantidad de Q400,000,000, en el marco de lo establecido en el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos

W -

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

Mil Veintitrés, Artículo 117, con el propósito de cubrir compromisos del régimen de las Clases Pasivas Civiles del Estado para el ejercicio fiscal 2023.

En el caso del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a través del Oficio Número DAF 1481-2023 de fecha 21 de septiembre de 2023, gestiona autorización a una ampliación a su Presupuesto de Egresos vigente, por el monto de Q1,000,000 con fuente de financiamiento 31 Ingresos propios, conforme lo indicado en el Decreto Número 54-2022 antes mencionado, Artículo 104, para incorporar recursos propios de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SIT), que se programan para publicaciones de subasta de frecuencias radioeléctricas, los aportes a la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y a la Comisión Técnica Regional de Telecomunicaciones (COMTELCA); así como, la adquisición de equipo de cómputo.

De igual manera, por medio del Oficio Número DS-0986-2023/HMCR/mjrm de fecha 27 de septiembre de 2023, el Ministerio de Desarrollo Social requiere la aprobación de la modificación presupuestaria tipo ampliación por el monto de Q49,937,000 con fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, contenida en el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 Número 47, destinada a cubrir los compromisos que se derivan de lo aprobado mediante el Decreto Número 51-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Temporal de Desarrollo Integral y su reglamento contenido en el Acuerdo Gubernativo Número 13-2023.

Con relación a la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, se incorpora la cantidad de Q450,937,000, en los rubros 13290 Otros servicios y 23110 Disminución de caja y bancos, de acuerdo a los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2-B que se anexan a los expedientes, al Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, artículos 104, 117 y 121; así como, a la Certificación de Ingresos propios emitida por el Coordinador Financiero de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SIT) del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

En lo referente a la Ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, conforme a las justificaciones presentadas y a los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 que se acompañan a los expedientes, acreditando el monto total de Q450,937,000, con fuentes de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro y 31 Ingresos propios, de los cuales Q400,000,000 se destinan en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor de las Clases Pasivas Civiles del Estado, con el propósito de incrementar las asignaciones en el renglón de gasto 422 Jubilaciones y/o retiros; Q1,000,000 al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, con el propósito de llevar a cabo la adquisición de equipo de cómputo, programar asignaciones de publicaciones de subasta de frecuencias radioeléctricas, los aportes a la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y a la Comisión Técnica Regional de Telecomunicaciones (COMTELCA); y, Q49,937,000 al Ministerio de Desarrollo Social, a favor del Fondo de Desarrollo Social, que tiene como finalidad cubrir los aportes al mes de diciembre del

W i

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

presente año, que se transfieren a las personas beneficiadas con el Decreto Número 51-2022 citado y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo Número 13-2023.

De acuerdo a lo expuesto y tomando en cuenta que la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, solicitada por los Ministerios de Desarrollo Social y Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; así como, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor de las Clases Pasivas Civiles del Estado, se enmarcan en lo dispuesto en el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, artículos 104, 117 y 121, se justifica dar trámite a la misma.

18 y



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala,

2 7 OCT 2023

Resolución Número:

319-2023

ASUNTO: LOS MINISTERIOS DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA; ADEMÁS, LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, COMO ADMINISTRADORA DE LA ENTIDAD OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO, CON BASE AL DECRETO NÚMERO 54-2022 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS, ARTÍCULOS 104, 117 Y 121, SOLICITAN AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA CANTIDAD TOTAL DE Q450,937,000.----

CONSIDERANDO: Que el Congreso de la República de Guatemala, por medio del Decreto número 54-2022 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 104, amplía el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, hasta en Q1,500,000,000 para la ejecución de recursos provenientes de varias fuentes de financiamiento, incluyendo en la literal d) ingresos propios de las entidades y sus saldos, el Artículo 117 autoriza ampliar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal vigente, en el caso de que exista disponibilidad de saldos de caja de recursos del tesoro de ejercicios fiscales anteriores, hasta por un monto de Q600,000,000, para el financiamiento de un incremento de hasta diez por ciento en las jubilaciones y pensiones del régimen de clases pasivas y civiles del Estado; y, el Artículo 121, indica que se amplía el referido Presupuesto General a favor del Ministerio de Desarrollo Social, hasta por el monto necesario para financiar el primer año de los recursos dispuestos en la Ley Temporal de Desarrollo Integral, con fondos de saldos de caja iniciales establecidos en el Presupuesto General de Ingresos 2023 que fueran incrementados por la recaudación tributaria del ejercicio fiscal 2022; asimismo, los referidos artículos facultan al Organismo Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Finanzas Públicas, proponga y gestione para su aprobación por medio de Acuerdo Gubernativo, la ampliación y distribución en detalle de los recursos mencionados, asignando las partidas específicas para su utilización; CONSIDERANDO: Que el Decreto número 51-2022 del Congreso de la República de

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala PBX: 2374-3000

Página 1 de 5

Guatemala, Ley Temporal de Desarrollo Integral, tiene como objetivo la creación, implementación y ejecución de proyectos ambientales y de desarrollo integral en beneficio del Estado de Guatemala, con la participación de personal de tropa que prestó servicio militar durante el conflicto armado interno. Para ello, el Ministerio de Desarrollo Social será el responsable de efectuar los pagos del Programa de Desarrollo Integral, de conformidad con el Reglamento de dicha ley, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 13-2023; CONSIDERANDO: Que mediante el Acuerdo Gubernativo número 47-2023 de fecha 14 de marzo de 2023, se aprobó una Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, por el monto total de Q500,000,000, del cual Q200,000,000 para la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor de las Clases Pasivas Civiles del Estado y Q300,000,000 al Ministerio de Desarrollo Social, en atención al Decreto número 54-2022 mencionado, artículos 117 y 121; CONSIDERANDO: Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, por medio del Oficio número DF-SAFI-DAF-2911-2023 del 19 de septiembre de 2023, solicita la aprobación de la Distribución Analítica de la Ampliación Presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro por la cantidad de Q400,000,000, en el marco de lo establecido en el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 117, con el propósito de cubrir compromisos del régimen de las Clases Pasivas Civiles del Estado para el ejercicio fiscal 2023; CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a través del Oficio número DAF 1481-2023 de fecha 21 de septiembre de 2023, gestiona ampliar su presupuesto de egresos vigente por un monto de Q1,000,000 con fuente de financiamiento 31 Ingresos propios, con el propósito de programar asignaciones de publicaciones de subasta de frecuencias radioeléctricas, los aportes a la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y a la Comisión Técnica Regional de Telecomunicaciones (COMTELCA); así como, la adquisición de equipo de cómputo; CONSIDERANDO: el Ministerio de Desarrollo Social, mediante el Oficio número DS-0986-2023/HMCR/mjrm de fecha 27 de septiembre de 2023, requiere al Ministerio de Finanzas Públicas que gestione la aprobación de la modificación presupuestaria tipo ampliación por el monto de Q49,937,000 con la fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, contenida en el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 47, destinada a cubrir los compromisos que se derivan de lo aprobado mediante el Decreto número 51-2022 Ley Temporal de Desarrollo Integral y su Reglamento contenido en el Acuerdo Gubernativo número 13-2023; CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el

J.I.G.neth

2 5 OCT 2023 de fecha , en el que Dictamen número 378 opina que puede autorizarse como una previsión presupuestaria la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, solicitada en la cantidad total de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUETZALES (Q450,937,000), a favor de los Ministerios de Desarrollo Social y Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; además, para la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, con fuentes de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro y 31 Ingresos propios, la cual se enmarca en lo establecido en el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, artículos 104, 117 y 121; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que según el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de las entidades involucradas en las gestiones, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de la Distribución Analítica de la Ampliación remitida y la utilización correcta de los acreditamientos para los destinos indicados en las presentes solicitudes, corresponde la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, según el referido Decreto, Artículo 17.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 54-2022 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, artículos 104, 117 y 121.

RESUELVE:

I) Procedente que se autorice como una previsión presupuestaria, la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, aprobada por el Congreso de la República de Guatemala mediante el Decreto número 54-2022 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, artículos 104, 117 y 121, en la cantidad total de

Hi Gineth

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala PBX: 2374-3000

Página 3 de 5

CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUETZALES (Q450,937,000), a favor de los Ministerios de Desarrollo Social y Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; además, para la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, con fuentes de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro y 31 Ingresos propios. II) Procedente la emisión del Acuerdo Gubernativo por medio del cual se aprueba la Distribución Analítica de la Ampliación Presupuestaria referida. III) Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de las entidades involucradas en esta gestión, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de la Distribución Analítica de la Ampliación remitida y de utilizar correctamente los créditos programados de la siguiente manera: a) El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, con el fin de programar créditos para publicaciones de subasta de frecuencias radioeléctricas, los aportes a la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y a la Comisión Técnica Regional de Telecomunicaciones (COMTELCA); así como, la adquisición de equipo de cómputo; b) La Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, destinado a incrementar las asignaciones para los compromisos del régimen de las Clases Pasivas Civiles del Estado; y, c) El Ministerio de Desarrollo Social, con el propósito de incorporar recursos para cubrir los aportes que se transfieren a las personas beneficiadas con el Decreto Número 51-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Temporal de Desarrollo Integral y su Reglamento contenido en el Acuerdo Gubernativo número 13-2023; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en la presente Distribución Analítica de la Ampliación remitida. IV) Que las autoridades superiores de las entidades involucradas en las presentes gestiones, deberán observar lo indicado en el numeral 4 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Que corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme a la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. VI) Atentamente pasen las presentes actuaciones a la Secretaría General de la Presidencia de la República, para que se sirva someter a consideración y firma del señor Presidente





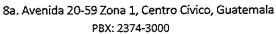
Constitucional de la República de Guatemala, el proyecto de Acuerdo Gubernativo que procede emitir, de conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q). VII) NOTIFÍQUESE: Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Gubernativo debidamente refrendado por las autoridades respectivas, a las entidades involucradas que correspondan, para su conocimiento y efectos que procedan. Trasládense los expedientes de mérito a la referida Dirección, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en tres hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo las primeras dos impresas en ambos lados y la folios).---tercera únicamente en su lado anverso. (

José Hugo Valle Alegria VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

MScl Edwin Martinez MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Jillel sech





Página 5 de 3

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	i	FEC
1110 0010 000 00	ACTUATED TO THE CONTINUES OF THE APPENDICTION AND APPENDICTION APPENDICTION AND APPENDICTION A		19
1113 - 0013 - 000 - 00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	į	DIA

	TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA	DOC. RE	SPALDO
01-02	ACUERDO GUBERNATIVO	244-2023	31	10	2,023
			DIA	MES	480

FECHA	A DE IMPUT	ACION
19	10	2,023
DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO	
2	

CLAS	SE DE MODIFICACION:	AMPLI		IODIFICA	EGRESOS	INGRESOS	х
	CODIGO Y DESCRIPCIO	ON FUENTE - ORIGEN		CO	DIGO Y DESCRIPCION	FUENTE - DESTINO	
31	INGRESOS PROPIOS		31	INGRESO	S PROPIOS		

		CREDITOS PRESUPUESTA	RIOS INCREMENTADO	OS	
NT RECURSO	DESCR	IPCION .		MONTO SOLICITADO	MONTO
1113-0013	13290	OTROS SERVICIOS		1,000,000.00	1,000,000.
			TOTAL =>	1,000,000.00	1,000,000.

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300132110/1-Ampliación al Presupuesto de Ingresos del Estado con base en lo establecido en el Artículo 104 del

DISPONGASE LA EMISIUNI PER LE LE LE LA EMISIUNI PER LA EMISIUNI PER LE LA EMISIUNI PER LA EMISTRI PER LA EMISIUNI PER LA EMISTRI PER LA EMISTRI PER LA EMISTRI PER LA EMISTRI PERE APROBADO

FIRMA ELECTRONICA:

APROBACION:

FECHA DE APROBACION 31.00 10.00 2,023.00 AÑO DIA MES

Licda Mardy Elizabeth Taradma Hernandez Especialista Presupuestario Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. Jaira Ceticia Loarca González
Jete del Departamento de Prosupuesta de Administración Subernamental
Dirección Técnica del Presupuesto

CO2 -B RES No. 11189 del año 2003 CGC

CODIGO	DENO	MINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTO	RA PRESU	PUESTO		FEC	CHA DE IMPU	TACION
1112 0007 000 00	A TOTAL TO THE F	INANZAS PÚBLICAS	NAME OF TAXABLE PARTY.			25	9	2,023
1113 - 0007 - 000 - 00	MINISTERIO DE FI	INANZAS PUBLICAS	_			DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMEN	TO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA	DOC. RE	SPALDO		No. DOCUME	ENTO
					1	ì —		

•							<u> </u>
	TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO				No. DOCUMENTO
01-02	ACUERDO GUBERNATIVO	244-2023	31	10	2,023		12
			DIA	MES	ΔÑO		<u> </u>

CLAS	LASE DE MODIFICACION: CODIGO Y DESCRIPCI	AMPLI	МС	MODIFICA EGRESOS INGRESOS							
	CODIGO Y DESCRIPCION FUENTE - ORIGEN			CO	DIGO Y DESCRIPCION	FUENTE - DESTINO					
12	DISMINUCIÓN DE CAJA Y BA	NCOS DE RECURSOS DEL TESORO	12	DISMINU	CIÓN DE CAJA Y BANC	COS DE RECURSOS DEL TESOR					

		CREDITOS PRESUPUESTAR	IOS INCREMENTADO	OS	
NT RECURSO	DESCR	WCION .		MONTO SOLICITADO	MONTO
1113-0007	23110	DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS		400,000,000.00	400,000,000.0
			TOTAL =>	400,000,000.00	400,000,000.0

Consolidacion: 111300072160/10-Ampliación al Presupuesto de Ingresos del Estado con base en lo establecido en el Artículo 117 del DESCRIPCION: o 54-2022 Ley del Presupuerto General de Ing

DISPONGASE LA EMISION SEL RESULTIVO DE ESTA OPERACION

APROBADO

FIRMA ELECTRONICA:

Licda Nard Africabeth Taracena Memanda:
Especialiste Presupuestatio
Dirección Técnica del Presupuesto

APROBACION:

Leteda, Jarra Letiviu Luarca González

Tere del Départamento de Programación

Presupuestária de Administración Gubernamenta

Dirección Técnica del Presupuesto

CO2 -B RES No. 11189 del año 2003 CGC

FECHA DE APROBACION

10.00

MES

2,023.00

AÑO

31.00

DIA

CODIGO	CODIGO DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO					FECHA DE IMPUTACI			
1113 - 0007 - 000 - 00	MINIETEDIA DE E	TNANZAS PÚBLICAS				28	9	2,023	
1113 - 0007 - 000 - 00	1113 - 0007 - 000 - 00 MINISTERIO DE FINANZAS FODLICAS						MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMEN	ITO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	N	o. DOCUME	NTO	
					2,023				

CLASE DE MODIFICACION:	AMPLI	MODIFICA	EGRESOS	INGRESOS	х		
CODIGO Y DESCRIPCI	CODIGO Y DESCRIPCION FUENTE - DESTINO						
12 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BA	DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO 12 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO						

talian and the second of the second of the second	Appetition and the		RIOS INCREMENTADOS		
NT RECURSO	DESCE	RIPCION	M	ONTO SOLICITADO	MONTO
1113-0007	23110	DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS		49,937,000.00	49,937,000.
			TOTAL ⇒	49,937,000.00	49,937,000.0

Consolidacion: 111300072160/11-Ampliación al Presupuesto de Ingresos del Estado con base en lo establecido en el Artículo 121 del DESCRIPCION:

DISPONGASE LA EMISTORY PLE REGISTRO DE ESTA OPERACION APROBADO

FIRMA ELECTRONICA:

Licda Nordy Eli-abeth Targhena Hernandez Especialista Presupuestario Direction Técnica del Presupuesto

APROBACION:

Cicda. Farra Cettoja Apartea González
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Administración Gubernamental
Dirección Pegrico del Presupuesto

FECHA DE APROBACION 31.00 10.00 2,023.00 DIA MES AÑO

CO2 -B RES No. 11189 del año 2003 CGC

co	DIGO	DENOMINACIO	ON ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRES	UPUESTO			FECH	A DE IMPUT	TACION
111200	0013-000-00 MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA						21	9	2,023
111300	13-000-00 MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA							MES	AÑO
	TIPO	D DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RES	SPALDO	No	. DOCUMEI	NTO
1 ACUERDO GUBERNATIVO) GUBERNATIVO	244-2023	31	10	2,023	442		
				DIA	MPS	ΔŶΩ	1		

<i>[</i>							
		1					1 1
CLASE DE MODIFICACION:	AMP		MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR

DECEMBER OF OR

MONTO SOLICITADO

MONTO APROBADO

TOTAL ==>

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-22-00-000-001-000-121-0101-31-0000-0000	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	670,000.00	670,000.00
11130013-22-00-000-001-000-328-0101-31-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	180,000.00	180,000.00
11130013-99-00-000-002-000-472-0101-31-0000-0000	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS E INSTITUCIONE	120,000.00	120,000.00
11130013-99-00-000-002-000-473-0101-31-0000-0000	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS REGIONALES	30,000.00	30,000.00
	TOTAL ==>	1,000,000.00	1,000,000.00

DESCRIPCION:

Consolidación: 111300132110/20- (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, EN CRÉDITOS DENTRO DE LOS PROGRAMAS 22 "REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES" Y 99 "PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS", CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 31 "INGRESOS PROPIOS", CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL A CARGO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECI	IA DE APROBA	CION
31	10	2,023
DIA	MES	AÑO

CODIGO	DENOMINACIO	N ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRES	UPUESTO			FECHA DE IMPUTACION				
11120012 000 00	0013-000-00 MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA					21	9	2,023		
11130013-000-00	3-000-00 MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA						MES	AÑO		
TII	PO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RES	SPALDO	No	. DOCUMEN	OTO		
1 ACUERDO GUBERNATIVO		244-2023	31	10	2,023		442			
	I I		DIA	MES	AÑO					

/						`
				Ì	l I	
CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	x	INGRESOS	
001000001100011000111		 1/10/2111011	2010000		2.020000	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUE	NTE DE FINANCIAMIENTO	DEB	вто	CRE	DITO
31	INGRESOS PROPIOS 0000 SIN ORGANISMO 0000	0.00 0.00	0.00	1,000,000.00 1,000,000.00	1,000,000.00
TOT	AL		0.00		1,000,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN	0.00	670,000.00
ADMINISTRACIÓN	0.00	670,000.00
INVERSIÓN FÍSICA	0.00	180,000.00
INVERSIÓN FÍSICA	0.00	180,000.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	150,000.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	150,000.00
TOTAL:	0.00	1,000,000.00

DESCRIPCION:

Consolidación: 111300132110/20- (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, EN CRÉDITOS DENTRO DE LOS PROGRAMAS 22 "REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES" Y 99 "PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS", CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 31 "INGRESOS PROPIOS", CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL A CARGO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECH	FECHA DE APROBACION							
31	10	2.023						
DIA	MES	AÑO						

со	DIGO	DENOMINACIO	ON ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESL	JPUESTO			FECH	A DE IMPU	TACION
1113001	13-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACION	ES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA				DIA	9	2,023 AÑO
	TIPC	D DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RES	SPALDO		MES DOCUME	
1	ACUERDO	GUBERNATIVO	244-2023	31	10	2,023		442	

/						_	١.
			l	1		- 1	1
CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	Х	INGRESOS		İ
				1		_	,

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD FU	UNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Cré	ditos
10000 SE	ERVICIOS PU	JBLICOS GENERALES	_0	<u>.00</u>	120,000.00
		Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Exteriores	0	.00	120,000.00
		10103 Asuntos exteriores	0	.00	120,000.00
50000 AS	SUNTOS EC	ONÓMICOS	<u>. 0</u>	<u>.00</u>	880,000.00
	50600	Comunicaciones	0	.00	880,000.00
		50601 Comunicaciones	0	.00	880,000.00
TOTAL:			0	.00	1,000,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	<u>DEBITOS</u>	CREDITOS	ĺ
22 - REGULACION DE TELECOMUNICACIONES	0.00	850,000.00	
99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	0.00	150,000.00	
TOTAL:	0.00	1,000,000.00	

DESCRIPCION:

Consolidación: 111300132110/20- (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, EN CRÉDITOS DENTRO DE LOS PROGRAMAS 22 "REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES" Y 99 "PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS", CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 31 "INGRESOS PROPIOS", CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL A CARGO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FEG	CHA DE APROBA	CION
31	10	2,023
DIA	MES	AÑO

CO	DIGO	DENOMINACI	ON ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESU	PUESTO			FECH	A DE IMPU	TACION
1113001	13-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACION	ES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA				21 DIA	9 MES	2,023 AÑO
	TIPO) DE DOCUMENTO RESPALDO	N₀ DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUME	NTO
1	ACUERDO	GUBERNATIVO	244-2023	31	10	2,023		442	

<i></i>					
"					
CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
\		` , 			

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

REFERENCIA CPR

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR

FF-ORGF-CORR

DESCRIPCION

MONTO SOLICITADO

MONTO APROBADO

TOTAL ==>

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

REFERENCIA CPR

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR

FF-ORGF-CORR

DESCRIPCION

MONTO SOLICITADO

MONTO APROBADO

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEB	то	CREI	отто
TOTAL				

DESCRIPCION:

Consolidación: 111300132110/20- (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, EN CRÉDITOS DENTRO DE LOS PROGRAMAS 22 "REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES" Y 99 "PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS", CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 31 "INGRESOS PROPIOS", CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL A CARGO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

Licda Jany Certain Garca González lefe de flapariamento de Programación

Presupuestaria de Administración Gubernamental

Dirección Térmos del Presupuesto

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

Especialista Presupue

APROBADO

Licda. Nardy Elizabeth Taracend Hernandes Dirección Técnica del Présupuesto

FECHA DE APROBACION 31 DIA MES AÑO

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

CO	DIGO	DENOMINACIO	ON ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRES	UPUESTO			FECH	A DE IMPUT	TACION
1113001	8-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A C	A P.GO. DEL TESOPO				19	9	2,023
		ODEIGACIONES DEL ESTADO A C.	account its one				DIA	MES	AÑO
	TIPO	D DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	, DOCUME	NTO
1	ACUERDO	GUBERNATIVO	244-2023	31	10	2,023		190	

/								
1	1							
CLASE DE MODIFICACIO	N:	AMP	İ	MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR

DESCRIPCION

MONTO SOLICITADO

MONTO APROBADO

TOTAL ==>

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

 ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR
 DESCRIPCION
 MONTO SOLICITADO
 MONTO SOLICITADO
 MONTO APROBADO

 11130018-99-04-000-001-000-422-0199-12-0000-0000
 JUBILACIONES Y/O RETIROS
 400,000,000.00
 400,000,000.00

 TOTAL ⇒
 400,000,000.00
 400,000,000.00

DESCRIPCION:

Modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro por concepto de incremento a las Jubilaciones y Pensiones del Régimen de Clases Pasivas y Civiles del Estado.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION							
31 10 2,023							
DIA	MES	AÑO					

CODIGO DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO							FECHA	A DE IMPUT	TACION
11/40/14 40/4 A					19	9	2,023		
1113001	11130018-000-00 OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO					DIA	MES	AÑO	
	TIPO	D DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUMEI	₹TO
1	ACUERDO GUBERNATIVO		244-2023	31 10		2,023		190	
				DIA	MES	AÑO			

CLASE DE MODIFICA CION: AMP MODIFICA EGRESOS X INGRESOS							/
CLASE DE MODIFICA CION: AMP I MODIFICA EGRESOS X INGRESOS	1	1	1				
		INGRESOS	х	EGRESOS	MODIFICA	AMP	CLASE DE MODIFICACION:

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO	o	CREDITO		
12 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO	<u>0.00</u>		400,000,000.00		
0000 SIN ORGANISMO	0.00		400,000,000.00		
0000		0.00		400,000,000.00	
TOTAL		0.00		400,000,000.00	

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO SUB TIPO GASTO	<u>DEBITOS</u>	CREDITOS
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	400,000,000.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	400,000,000.00
TOTAL:	0.00	400,000,000.00

DESCRIPCION:

Modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro por concepto de incremento a las Jubilaciones y Pensiones del Régimen de Clases Pasivas y Civiles del Estado.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION								
31	10	2,023						
DIA	MES	AÑO						

CODIGO	DENOMINACIO	ON ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRES	UPUESTO	FECH	A. DE IMPU	TACION
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CA	ARGO DEL TESORO		19	9	2,023
					MES	AÑO
TIPO	O DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	No	. DOCUME	OTO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	244-2023	31	10	2,023	190
			ÐĨΛ	MES	ΔÑΟ	

·						
						1 1
CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS	
<u> </u>		h				

RESUMEN POR FINALIDAD

1	FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
l	110000	PROTECCIÓN	SOCIAL	<u>0.00</u>	400,000,000.00
l		110200	Edad Avanzada	0.00	400,000,000.00
١			110201 Edad avanzada	0.00	400,000,000.00
Į	TOTAL:			0.00	400,000,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	<u>DEBITOS</u>	CREDITOS
99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	0.00	400,000,000.00
TOTAL:	0.00	400,000,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

REFERENCIA CPR
ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR FF-ORGF-CORR DESCRIPCION MONTO SOLICITADO MONTO APROBADO

TOTAL =>

DESCRIPCION:

Modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro por concepto de incremento a las Jubilaciones y

Pensiones del Régimen de Clases Pasívas y Civiles del Estado.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FEC	HA DE APROBA	CION
31	10	2,023
DIA	MES	AÑO

co	DIGO	DENOMINACIO	N ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRES	UPUESTO			FECH	A DE IMPUT	TACION
									2,023
111300	18-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CA	IRGO DEL TESORO				DIA	MES	AÑO
	TIF	PO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	DOCUME	OTO
1	ACUERD	O GUBERNATIVO	244-2023	31	10	2,023		190	

	-	 				一)
CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS	_]

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

REFERENCIA CPR

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR

FF-ORGF-CORR DESCRIPCION

MONTO SOLICITADO

MONTO APROBADO

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO	CREDITO
TOTAL		

DESCRIPCION:

Modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro por concepto de incremento a las Jubilaciones y Pensiones del Régimen de Clases Pasívas y Civiles del Estado.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

da Narty Elizabeth Taratena Hemander Especialista Presupuestario Dirección Técnica del Presupuesto
 FECHA DE APROBACION

 31
 10
 2,023

 DIA
 MES
 AÑO

Cicda. Jaira Esticial Evarca Gunzález

Jefe del Departamento de Programación

Presupuesta de Affinia Staton Gupennamental

Dirección Téchica de Pesupuesto

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

co	DIGO		FECHA DE IMPUTACION						
							26	9	2,023
1113002	20-000-00	MINISTERIO DE DESARROLLO SOC	ZIAL				DIA	MES	AÑO
		O DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	, DOCUMEN	NTO OTF
	TIP	O DE DOCUMENTO RESPALDO	110 000011101101100111000						
1		O GUBERNATIVO	244-2023	31	10	2,023		47	

<u> </u>				r		<u> </u>
CLASE DE MODIFICACION:	АМР	MODIFICA	EGRESOS	Х	INGRESOS	رلـــــــــــــــــــــــــــــــــــــ

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR

DESCRIPCION

MONTO SOLICITADO

MONTO APROBADO

TOTAL ==>

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

 ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR
 DESCRIPCION
 MONTO APROBADO

 11130020-19-08-000-001-000-419-0101-12-0000-0000
 OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUAL
 49,937,000.00
 49,937,000.00

 TOTAL =>
 49,937,000.00
 49,937,000.00

DESCRIPCION:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TIPO AMP, PARA LA UNIDAD EJECUTORA 203 "FONDO DE DESARROLLO SOCIAL",

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 51-2022 "LEY TEMPORAL DE DESARROLLO INTEGRAL".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

 FECHA DE APROBACION

 31
 10
 2,023

 DIA
 MES
 AÑO

С	ODIGO	DENOMINACIO	N ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRES	UPUESTO			FECH	A DE IMPUT	CACION
111300	020-000-00	MINISTERIO DE DESARROLLO SOC	CIAL				26 DIA	9 MES	2,023 AÑO
	TIPO	D DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUME	OTO
1	ACUERDO	GUBERNATIVO	244-2023	31	10	2,023		47	

		1				1	1
CLASE DE MODIFICACION:	AMP		MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS	 J

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO		
12 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO	0.00	,,,,,,,,	49,937,000.00		
0000 SIN ORGANISMO	0.00		49,937,000.00		
0000		0.00		49,937,000.00	
TOTAL		0.00		49,937,000.00	

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO SUB TIPO GASTO	<u>DEBITOS</u>	CREDITOS		
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	49,937,000.00		
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	49,937,000.00		
TOTAL:	0.00	49,937,000.00		

DESCRIPCION:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TIPO AMP, PARA LA UNIDAD EJECUTORA 203 "FONDO DE DESARROLLO SOCIAL",

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 51-2022 "LEY TEMPORAL DE DESARROLLO INTEGRAL".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECH	IA DE APROBA	CION
31	10	2,023
DIA	MES	AÑO

CODIGO DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO								FECHA DE IMPUTACION		
1112002	0.000.00	MANGETERIA DE DESARROLLO SO	CYAY				26	9	2,023	
11130020-000-00 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL								MES	AÑO	
	TIPO	D DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RES	SPALDO	No	. DOCUME	NTO	
1	ACUERDO	GUBERNATIVO	244-2023	31 10 2,023			47			
- 1				DIA	MFS	ΔÑO	1			

·						
CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS	
					```````````````````````	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
70000	URBANIZAC	JÓN Y SERVICIOS COMUNITARIOS	0.00	49,937,000.00
	7020	0 Desarrollo Comunitario	0.00	49,937,000.00
		70201 Desarrollo comunitario	0.00	49,937,000.00
TOTAL:			0.00	49,937,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
19 - DOTACIONES, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO 5	0.00	49,937,000.00
TOTAL:	0.00	49,937,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

REFERENCIA CPR ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR FF-ORGF-CORR

DESCRIPCION

MONTO SOLICITADO

MONTO APROBADO

TOTAL =>

DESCRIPCION:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TIPO AMP, PARA LA UNIDAD EJECUTORA 203 "FONDO DE DESARROLLO SOCIAL", PARA EL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 51-2022 "LEY TEMPORAL DE DESARROLLO INTEGRAL".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION							
31 10 2,023							
DIA	MES	AÑO					

CODIGO DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO								FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL							9	2,023		
.1130020 000 03	THE WOTER OF PEDAGGEEO SOC					DIA	MES	AÑO		
TIF	O DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	DOCUME	OTV		
1 ACUERD	O GUBERNATIVO	244-2023	31	10	2,023	1	47			
1			DIA	MES	AÑO					

/						- `
				1	1	1)
CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	Х	INGRESOS	
		 				 ٠,

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

REFERENCIA CPR

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR

FF-ORGF-CORR DESCRIPCION

MONTO SOLICITADO

MONTO APROBADO

TOTAL ===>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEB	то	CREDITO			
TOTAL						

DESCRIPCION:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TIPO AMP, PARA LA UNIDAD EJECUTORA 203 "FONDO DE DESARROLLO SOCIAL", PARA EL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 51-2022 "LEY TEMPORAL DE DESARROLLO INTEGRAL".

TARA CO COMPLIMIENTO DEL DECRETO 31-2022 LET TEMPORAL DE DESARROLLO INTEGRAL

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

 FECHA DE APROBACION

 31
 10
 2,023

 DIA
 MES
 AÑO

Licda Nardy Elizabeth Taracena Heriunde:
Especialista Presupuestario
Dirección Tècnica del Presupuesto

Licda Jaira Ceracia Doarca González
Jefe del Dependente de Programación
Presupuestaria de Administración Gubernamental
Dirección Téchnologia Presupuesto

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC